

**RESOLUCIÓN N° E0584**

**SANTIAGO, 11 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 2 de enero de 2020, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G., Rut N° 81.458.500-K, representada por don Jorge Letelier Lynch, cédula nacional de identidad número 6.619.821-9, y por doña Paula Urenda Warren, cédula nacional de identidad número 12.154.142-4, quienes actúan en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de Repertorio N° 18.466-2019, con fecha 08 de mayo de 2019, otorgada ante don René Benavente Cash, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “Estudio Productividad Piloto Real Vivienda En Altura”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de julio de 2021, tal como se indica en la cláusula 3° del contrato en cuestión.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G., ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 3.997.- (tres mil novecientos noventa y siete Unidades de Fomento), exento de IVA.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP